



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

4 DE JUNIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2033

**GOBIERNO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8633, suplemento J, de fecha 31 de mayo de 2025. A fin de corregir errores en la página 144 del documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7060/firmado_qr.pdf



El que suscribe Renato Arias Arias, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 19 fracciones IX y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 23 y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, tengo a bien emitir la siguiente:


FE DE ERRATAS

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento J, edición 8633, el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

En lo que hace a lo establecido en el artículo 56, los departamentos que se mencionan no corresponden a la Dirección de Tecnologías, por lo que se hace la siguiente precisión:

<p>Página 144 Dice:</p>	<p>Página 144 Debe decir:</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento de Servicios Web 2. Departamento de Sistematización 3. Departamento de Revisión Técnica 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento de Redes 2. Departamento de Servidores 3. Departamento de Servicios Informáticos 4. Departamento de Comunicaciones

Se emite la presente **FE DE ERRATAS** en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinticinco, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.


RENATO ARIAS ARIAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: TZ7ybT62kfYd+WB64LOFKBAdwqw89pyoADzZRolMaBqWnOSsTi8VWZLK/Cbw6lYjmNpVOa3xu2bw0NiDBzGUbB2mvS46vq+m87EamfSLPZJNKf8SV2Xv63m0W1ZVVoopg6rNWCey++xpgWF45E36N0QSe8mKQvSlo5DEipkvx9iCq+tioSEZ1oYNc2nBwQxy4JV00lGgqW2KGwQWNOjhC6VPNq47Tx8RB8ikx/XNGYunXFx9mdyXgKMJcmSdnHO2xCEYvUWBZjchGZJKcOY43pV3k2uL5yGd4SXvKJA8SoJG4hz8KqjU3R+uswWEIRnyD5fj4KdwnSkc68XI7JxA==